

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Umo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**17274** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Miguel de Aras y Treto (estación de ferrocarril) (V-828).*

Don Crisanto del Campo Ayesta solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Miguel de Aras y Treto (V-828), en favor de don Manuel Madrazo Madrazo, y esta Dirección General, en fecha 18 de diciembre de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.086-A.

**17275** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Dolores y Cartagena (V-145).*

Belmonte y Nicolás, S. L., solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Dolores y Cartagena (V-145), en favor de don Enrique Botas Blanco, y esta Dirección General, en fecha 2 de marzo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.087-A.

**17276** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albatana y Albacete con hijuela de Petrola a Bonete (V-1.759).*

Doña Encarnación Rodríguez Martínez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albatana y Albacete con hijuela de Petrola a Bonete (V-1.759), en favor de la Entidad «Heliodoro Mira Amorós, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 10 de mayo de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.088-A.

**17277** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Roo y Noya (E-10.112), exclusivamente de ferias y mercados.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 8 de junio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Joaquín Dosil Lestón la concesión del citado servicio, como ampliación del ya establecido entre Cando y Noya y otras localidades (V-2.627), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, cinco kilómetros; Roo y Noya.

Prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V-2.627 y de entre empalme de la C-543 con la de Roo y Noya y viceversa.

Expediciones: Entre Cando, Noya, Roo y Noya, dos de ida y vuelta los domingos y una de ida y vuelta los jueves, en prolongación de las autorizadas en el servicio base V-2.627.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.627.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.627.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.080-A.

**17278** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Artá y Cala Ratjada (E-11.232).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 8 de junio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Juan Sard Esteve la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Artá y Cala Ratjada, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 22 kilómetros; Artá, playa Cañamel, cuevas de Artá, Capdepera y Cala Ratjada.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Capdepera y Cala Ratjada y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta entre Artá y Cala Ratjada; y desde el 1 de mayo al 31 de agosto, cinco diarias de ida y vuelta entre Artá y cuevas de Artá.

Tarifas: Clase única a 0,94 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,141 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.081-A.

**17279** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puente de Monachil y Cajar (E-11.510).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 8 de junio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Tomás Liñán Hitos la concesión del citado servicio, como hijuela desviación del ya establecido entre Granada y Monachil (V-1.934), provincia de Granada, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1,2 kilómetros; Puente de Monachil y Cajar; se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Treinta de ida y vuelta los días laborables y 14 de ida y vuelta los días festivos, entre Cajar y Granada.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.934.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.934.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.083-A.

**17280** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Hueria de Carrocera y Pola de Siero (E-11.363).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 8 de junio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autos Carbayín, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Hueria de Carrocera y Pola de Siero, con

arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 23 kilómetros; La Hueria de Carrocera, Pelledo, Felechosas, Camperona, La Texuca, Acebal, Solvay, Lieres, Secada, Aramil, Santa Eulalia, Venta Salve y Pola de Siero.

Prohibiciones de tráfico: De y entre La Hueria de Carrocera y La Texuca y viceversa; de y entre Lieres y Aramil y viceversa, y de y entre Venta Salve y Pola de Siero y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables; y entre Pola de Siero y Camperona, una de ida y vuelta los días laborables y tres de ida y vuelta los martes.

Tarifas: Clase única a 0,92 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,138 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidente, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.082-A.

**17281** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santurce y Landeta (E-11.528).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959, con fecha 8 de junio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre puente colgante de Portugalete y Santurce (V-2.923), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, dos kilómetros; Santurce, La Sardinera y Landeta.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Santurce y Landeta y viceversa.

Expediciones: Cincuenta de ida y vuelta los días laborables y 30 de ida y vuelta los días festivos, como prolongación de las de servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.923.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente a) en conjunto con el servicio base V-2.923.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.084-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17282** ORDEN de 24 de marzo de 1977 por la que se transforma la cátedra de «Folklore», vacante en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, en «Musicología».

Ilmo. Sr.: La vigente Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en su artículo quinto, apartado cuatro, letra h), incluye entre las enseñanzas de Grado Superior la Musicología: Tres cursos, que comprenderán, además de la Musicología en sí, el Folklore (cursos analíticos), el Gregoriano, la Rítmica y la Paleografía.

Vacante en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid una dotación de cátedra que estaba adscrita a la enseñanza de Folklore, de conformidad con el favorable dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de la cátedra de «Folklore», vacante en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, por fallecimiento del que fue su titular, se adscriba a la enseñanza de «Musicología» con las materias previstas en el artículo quinto, apartado cuarto, letra h), de la vigente Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**17283**

ORDEN de 15 de abril de 1977 por la que se aprueba el segundo ciclo del Plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid (Complutense) para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 18 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Madrid (Complutense), con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

2.º El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

3.º En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

4.º Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Madrid, 15 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense

#### SECCION DE HISTORIA DEL ARTE

Cuarto curso:

Arte Clásico.  
Arte Cristiano de la Alta Edad Media.  
Arte Cristiano de la Baja Edad Media.  
Arte Árabe.  
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Quinto curso:

Arte del Renacimiento.  
Arte Barroco.  
Arte del siglo XIX.  
Arte del siglo XX.  
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

#### SECCION DE HISTORIA DE AMERICA

##### Opción A: Historia de América

Cuarto curso:

Historia de América Prehispánica.  
Historia de los Descubrimientos Geográficos.  
Historia de América en la Edad Moderna (Historia Social y Económica de la América Virreinal).  
Historia del Derecho Indiano (Historia de la Administración de las Instituciones Jurídicas de América).  
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Quinto curso:

Historia de América en la Edad Contemporánea (Historia Social y Política de la América Independiente).  
Historia de la Iglesia en América (Instituciones Canónicas Indianas).  
Historia del Arte Hispanoamericano.  
Historia Universal Contemporánea (pertenece al Departamento de Contemporánea).  
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

##### Opción B: Antropología americana

Cuarto curso:

Historia de América Prehispánica.  
Arqueología Americana I.  
Antropología cultural.  
Etnología de América del Norte.  
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Quinto curso:

Etnología de América.  
Arqueología de América II.  
Etnología de América Central.  
Etnología de América del Sur.  
Una asignatura optativa elegida por el alumno.